



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00284 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 AGO 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 241-2020-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 25 de agosto de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 241-2020-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 55 331 599,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Educación a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar acciones centrales, según ANEXO “Transferencia de Recursos para financiar los Compromisos de Desempeño 2020 - Tramo 2”, a las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes, por un monto de (S/ 93,401.00); UE 301 Educación Ugel Tumbes, por un monto de (S/ 169,756.00); UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, por un monto de (S/ 119,567.00); UE 303 Educación Ugel Zarumilla, por un monto de (S/ 135,306.00); Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 518,030.00); Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.




**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**
**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**
**Nº 00284 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR**
**Tumbes, 28 AGO 2020**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

**SE RESUELVE:**
**ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 241-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 518,030.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios:

**EGRESOS**

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>300 REGIÓN TUMBES EDUCACIÓN</b>
<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>CATEGORIA:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>
<b>PRESUPUESTAL</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin Producto
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión administrativa
<b>G.G.G:</b>	2.3. Bienes y Servicios
	<b>93,401.00</b>



## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00284 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 AGO 2020

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 REGIÓN TUMBES EDUCACIÓN	<u>93,401.00</u>
---	------------------

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.	
UNIDAD EJECUTORA:	301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRESUPUESTAL		
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión administrativa	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	<u>169,756.00</u>

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES	<u>169,756.00</u>
---	-------------------

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.	
UNIDAD EJECUTORA:	302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRESUPUESTAL		
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión administrativa	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	<u>119,567.00</u>

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS	<u>119,567.00</u>
---	-------------------

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00284 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 AGO 2020

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>DEPARTAMENTO DE TUMBES.</b>	
<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS.</b>	
	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRESUPUESTAL</b>		
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000003 Gestión administrativa	
<b>G.G.G:</b>	2.3. Bienes y Servicios	<b>135,306.00</b>
		<hr/> <hr/>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA</b>		<b>135,306.00</b>
		<hr/> <hr/>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>518,030.00</b>
		<hr/> <hr/>



**ARTICULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

**ARTICULO 5º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000284 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 28 AGO 2020

Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras; UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos y UE 303 Educación Ugel Zarumilla.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
C.P.C. Antonio Puell Seminario  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

